

Ratifican el acuerdo adoptado por el Consejo Directivo de PROINVERSIÓN, relativos a la incorporación de activos sobre los que se encuentran establecimientos penitenciarios, al proceso de promoción de la inversión privada, así como a su modalidad de promoción

RESOLUCIÓN SUPREMA N° 063-2013-EF

Lima, 23 de octubre de 2013

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 590-2013-JUS/DM del 2 de setiembre de 2013 el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos ha solicitado a la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN, disponga las acciones necesarias a fin de incorporar al proceso de promoción de la inversión privada a su cargo, los establecimientos penitenciarios siguientes:

- EP Mujeres Chorrillos (comunes) y EP Anexo Mujeres Chorrillos.
- EP Lurigancho.
- EP Miguel Castro Castro.
- EP de Cusco y EP Cusco Mujeres.

Que, el Consejo Directivo de PROINVERSIÓN, en su sesión de fecha 27 de setiembre de 2013, acordó incorporar al proceso de promoción de la inversión privada, bajo los mecanismos del Decreto Legislativo N° 674 y sus normas reglamentarias y complementarias, los activos sobre los que se encuentran los mencionados establecimientos penitenciarios;

Que, asimismo, el Consejo Directivo de PROINVERSIÓN acordó establecer que la modalidad de Promoción de la Inversión Privada para los activos de los referidos establecimientos penitenciarios, será según corresponda, la establecida en los literales a) y/o c) del artículo 2° del Decreto Legislativo N° 674;

Que, en virtud a lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 674, el acuerdo de Consejo Directivo de PROINVERSIÓN referido en el considerando anterior debe ser ratificado por resolución suprema;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4° del Decreto Legislativo N° 674; y,

Estando a lo acordado;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Ratificar el acuerdo adoptado por el Consejo Directivo de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSIÓN, en su sesión de fecha 27 de setiembre de 2013, mediante el cual se acordó incorporar al proceso de promoción de la inversión privada a cargo de PROINVERSIÓN, bajo los mecanismos del Decreto Legislativo N° 674 y sus normas reglamentarias y complementarias, los activos sobre los que se encuentran los establecimientos penitenciarios siguientes:

- EP Mujeres Chorrillos (comunes) y EP Anexo Mujeres Chorrillos.
- EP Lurigancho.
- EP Miguel Castro Castro.
- EP de Cusco y EP Cusco Mujeres.

Artículo 2º.- Ratificar el acuerdo adoptado por el Consejo Directivo de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSIÓN, en su sesión de fecha 27 de setiembre de 2013, mediante el cual se acordó establecer que la modalidad de Promoción de la Inversión Privada para los activos de los establecimientos penitenciarios referidos en el artículo precedente, sea según corresponda, la establecida en los literales a) y/o c) del artículo 2° del Decreto Legislativo N° 674.

Artículo 3º.- La presente resolución suprema será refrendada por el Ministro de Economía y Finanzas y por el Ministro de Justicia y Derechos Humanos.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

OLLANTA HUMALA TASSO

Presidente Constitucional de la República

LUIS MIGUEL CASTILLA RUBIO

Ministro de Economía y Finanzas

DANIEL FIGALLO RIVADENEYRA

Ministro de Justicia y Derechos Humanos